de l año pasado de mil seis cientos y setenta y uno
con que su m.d de dho S.r Don Ant.o Carreño que ros
a sido requerido, y tiene obedecido con el res
peto devido, y remitido para mot vien probe
en sobre su cumplimiento a este ayuntam.to
y visto en el la dha Real carta por sus m.des
la obedecieron a si mesmo en todo fo.r con el res
peto devido, y en quanto a su cumplimiento
dixeron suplicavan, y suplicaron de la
dha Real provision para su m.d y dhos
señores de dho su Real consejo de hazienda en
Sala de millones por quanto es determi
nacion Juridica que con los rescriptos y R.s
provisiones ha de requerir a la parte a don
de se dirijen y ha de usar dellos dentro de
un año que corre continuadamente
desde el dia en que se mando dar copia y tras
lado a la parte que la pide de lo acordado
y decretado por el tribunal superior que
acuerdan decreta y manda se despaye
y como consta de la dacta de la dha Real
carta parece se mando despayar en diez
y siete de Julio del año pasado de mil seis
cientos y setenta y uno con que paso el tiem
po y termino del tiempo del qual devio reque
rir con la dha Real carta y usar della pues en
otra manera fuera dar causas a malicias
y calumnias de las partes interesadas que im
petran y piden dhos rescriptos aviendo
se pedido otros en contrario o el consejo tri
bunal superior informado de contraria
~~[illegible]~~ relacion que la que se le hizo probi